

	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA Y CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	Versión: 09
		Fecha de Emisión 15/01/2024
DOCUMENTO CONTROLADO		

1. DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ESTUDIO PREVIO	02 de septiembre de 2024				
RESPONSABLE	HERNAN CASTELLANOS FORIGUA. JAVIER ALONSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.				
SUBGERENCIA Y/O SOLICITANTE	SUBGERENTE DE OPERACIONES TECNICAS CATASTRALES. SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO		OBRA		COMPRAVENTA
	CONSULTORIA		PRESTACIÓN DE SERVICIOS	X	OTRO
	¿CUAL?				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN N° 324 DEL 24 DE JULIO DE 2019, EMANADA DE LA GERENCIA DE EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRA ESP, LA MODALIDAD DE SELECCIÓN POR LA QUE SE ADELANTARÁ EL SIGUIENTE PROCESO ES CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA				

2. DESCRIPCION TÉCNICA

2.1 MARCO ESTRATÉGICO	
PLAN	Zipaquirá Cree Protege y Avanza 2024-2028
EJE O LINEA	3 Zipaquirá Avanza
SECTOR	Vivienda, Ciudad y Territorio
PROGRAMA	40 Zipaquirá avanza en la oferta de servicios públicos sostenibles
METAS	- Nuevas entidades territoriales a las que la EPZ E.S.P. preste el servicio de operación catastral. - Nuevos servicios catastrales incorporados al portafolio de EPZ E.S.P. - Personas capacitadas en competencias de catastro multipropósito - Servicios públicos con información geográfica actualizada. - Numero de capas de información sectorial actualizadas e incorporadas al catastro multipropósito.
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR	El artículo 113 de la Constitución política de Colombia consagra el principio de colaboración armónica entre los diferentes órganos del Estado "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", ello en concordia con el inciso final del artículo 115 de la misma, que establece: Las gobernaciones y alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales del Estado, forman parte de la parte ejecutiva". Así mismo el artículo 311 de la Constitución política de Colombia contempla como fines del municipio prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de los habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y la leyes, de igual modo el Municipio en cumplimiento del artículo 209 de la carta y de sus cometidos debe observar los principios que rigen la función administrativa, entre los que se encuentra eficiencia, en virtud del cual debe optimizar os recursos financieros, humanos y técnicos y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades públicas. A su vez el COMPES 3958 DE 2019 "Estrategia para la implementación de la política pública del catastro multipropósito" reconoce los problemas de desactualización y falta de formación del catastro, originados en parte en la concentración de la función en cabeza del IGAC, por esta razón genera la necesidad de realizar cambios estructurales que permitan adelantar de forma más ágil la actualización del catastro y abrir espacios para la participación de entidades nacionales, subnacionales y de otros sectores. Busca a su vez crear una dinámica para el desarrollo de capacidades de las entidades públicas para desarrollar mecanismos que permitan una eficiente gestión catastral. Con este COMPES se busca potencializar las capacidades territoriales, una gradualidad en la cobertura e impulsar el uso de la información catastral, propone además un plan de acción que en la línea 3 permite que los gestores territoriales presten los servicios de manera directa o a través de operadores particulares (personas jurídicas públicas o privadas) que podrán realizar las actividades de campo para los fines de la formación, actualización o conservación catastral. Que la Ley 1955 de 2019 modificada por la Ley 2294 de 2023, señala que la gestión Catastral es "un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Además, indica que la gestión catastral podrá ser prestada por operadores, quienes desarrollaran funciones operativas relativas a la gestión catastral, igualmente los gestores catastrales pueden adelantar la gestión catastral para la formación, actualización y conservación catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados, directamente o mediante la contratación de operadores catastrales.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 02 del 12 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal "ZIPAQUIRA, CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028" encontrando en el programa "ZIPA RECAUDA E INFORMA" el siguiente objetivo: Mejorar la eficiencia administrativa a través del fortalecimiento de los recursos propios del municipio, garantizando la transparencia y el acceso a la información para los ciudadanos, basándose en el proyecto estratégico actualizar catastralmente el municipio llegando al 100% de los predios actualizados.

Así mismo, el Decreto 1983 de 2019, faculta a las personas jurídicas para prestar el servicio de operación catastral, con el fin de fortalecer las capacidades técnicas y tecnológicas de los gestores catastrales, en la realización de los procesos de la gestión catastral y los procedimientos del enfoque multipropósito.

Como parte del proceso de actualización catastral, el municipio de Zipaquirá realizará de manera progresiva el adelantamiento de los trámites catastrales con efectos registrales, para garantizar una información predial complementaria y coherente con el Registro Público de la Propiedad. De esta forma, se espera cerrar la brecha de más de quince (15) años de desactualización, independiente de las labores de conservación oficiosa que con el IGAC se adelantaron durante años anteriores.

Que la Resolución N°. 1040 del 08 de Agosto de 2023 "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito" establece: "En desarrollo de las normas citadas, se hace necesario establecer las disposiciones sobre modelo de gestión y operación catastral y definir los procesos de formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral dentro del territorio nacional, así como las especificaciones técnicas de la base de datos catastral, con el fin de establecer y adoptar un marco normativo que garantice el desarrollo correcto de la gestión catastral con enfoque multipropósito y regular la instancia técnica asesora para orientar la regulación bajo el cumplimiento de los principios de la gestión catastral".

Así mismo en el ARTÍCULO 1.4. se establecen como objetivos generales de la gestión catastral multipropósito a través de los procesos de formación, actualización, conservación y difusión los siguientes:

- *Garantizar la prestación eficiente, continua e ininterrumpida del servicio público de catastro
- *Garantizar a la ciudadanía la correcta y eficiente atención de los trámites catastrales.
- *Producir, actualizar, conservar y difundir la información catastral con enfoque multipropósito.
- *Asegurar la calidad, integración e interoperabilidad de la información catastral con el Sistema de
- *Administración del Territorio y otros sistemas que la consuman y le den uso multipropósito.

Que el día primero (01) de agosto de 2024 fue expedida la Resolución N° 1137 de 2024 "Por la cual se establecen los criterios, parámetros y metodologías para la elaboración de los avalúos con el fin de determinar los valores comerciales en el marco del procedimiento de compra por oferta voluntaria contenido en el artículo 62 de la Ley 2294 de 2023".

Que el día 16 de agosto de 2024 fue expedida Resolución Administrativa N° 1423 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL PROCESO DE APERTURA DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

El desarrollo de plataformas (hardware, software) para la gestión catastral debe contar con las siguientes características. Plataforma en la nube, sistema Web y con servicios en línea, basado en procesos, robusto en su estructura de datos y que asegure el manejo integrado del componente físico-espacial, que sea escalable, que tenga o implemente el modelo LADMCOL, que interopere con el SINIC o cualquier otro sistema de información dispuesto por la máxima autoridad central (IGAC), así como con los sistemas de registro, transaccional y multiusuario, con facilidades para la captura de información a través de dispositivos móviles e integración de la información, con trazabilidad y documentación, debe incluir desde la radicación de una solicitud o trámite, hasta la generación del acto administrativo que la resuelva, debe contar con un módulo para atención en ventanilla con opción de radicación de una solicitud o trámite, hasta la generación del acto administrativo que la resuelva, debe contar con el módulo para atención en ventanilla con opción

de radicación de solicitudes y trámites vía Web, que permita el registro y seguimiento de las actividades realizadas por los diferentes actores que intervienen en los trámites y en la gestión catastral como tal, debe contar con el módulo que permita la planificación de las actividades de campo, la ejecución, sincronización, control de calidad y actualización de las bases catastrales, con funcionalidades que permitan operaciones masivas, debe tener un módulo de auditoría donde se registre la trazabilidad de todas las operaciones realizadas en las bases de datos catastrales (usuario, hora, dato original, dato modificado, etc.) y adicionalmente, un módulo de seguridad que controle el acceso a las funcionalidades conforme con el rol de cada persona dentro del sistema.

En términos técnicos, el licenciamiento de la solución tecnológica en modalidad SaaS, respaldada por la base de datos conforme al modelo LADM-COL, permitirá una gestión integral de los datos catastrales, con funcionalidades modulares y roles de usuario adaptativos para una administración eficiente. Así mismo, la disposición del Portal WEB de Catastro complementará la solución tecnológica principal, ofreciendo servicios adicionales y una experiencia completa para los usuarios finales. El soporte tecnológico, el hosting web y el mantenimiento continuo garantizarán la operatividad y la actualización constante del sistema, mientras que el apoyo a la generación de insumos y la ejecución de actividades técnicas asegurará la calidad y la precisión de la información catastral.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden territorial de carácter descentralizada por servicios, cuyo objeto social contempla la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y la descentralización de la iluminación pública, gestión energética, operación catastral (incluidas las labores operativas que sirven de insumo para adelantar los procesos de formación, actualización y conservación catastral, así como los enfoques del catastro multipropósito) en la jurisdicción del Municipio de Zipaquirá y en la de los municipios con los cuales la empresa firme contratos o convenios en desarrollo de este objeto la cual comprende el servicio de alumbrado público y sus desarrollos tecnológicos asociados, iluminación ornamental y navideña, gestión energética, conforme lo dispuesto por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 08 de del 01 de julio de 2021 y acta de Junta Socios.

EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP tiene un régimen de contratación de derecho privado regido por el derecho civil y comercial, para el desarrollo de las actividades de su objeto social, respetando los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, en virtud del Artículo 93 de Ley 489 de 1998, que debe plasmarse dentro del manual de contratación de la entidad, como lo indica el Artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015.

EPZ ESP tiene adoptado su manual de contratación a través de la Resolución No 324 de fecha 24 de julio de 2019, que en su Artículo 32 y siguientes se establece la modalidad de contratación denominada "CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA" con el objetivo de estructurar y/o ejecutar proyectos comerciales, industriales y/o de servicios en el marco del objeto social.

Que la EPZ ESP suscribió Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024 con el Municipio de Zipaquirá, cuyo objeto contractual es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ". con acta de inicio de fecha 29 de Agosto de 2024.

Que el presente estudio previo tiene como finalidad lograr el apoyo técnico y tecnológico de la actualización catastral del 100% del municipio de Zipaquirá, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024.

Que la EPZ ESP requiere satisfacer la necesidad de implementos técnicos y tecnológicos y apoyo profesional necesario para desarrollar las actividades establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024.

Componentes multidimensionales con línea de base técnicos-operativos:

El Catastro Nacional de Colombia y el catastro territorial en la jurisdicción de Zipaquirá enfrentan importantes retos temporales relacionados con la actualización de sus registros. Esta situación presenta desafíos financieros, tecnológicos, administrativos, contractuales y jurídicos que requieren atención inmediata.

Retos financieros

La actualización catastral requiere inversiones significativas en el municipio de Zipaquirá, de ahí, Empresas Públicas de Zipaquirá (EPZ-ESP) ha establecido una meta de ingresos de 36.000 millones de pesos durante el cuatrienio, lo que implica un reto gerencial, operativo y de forma concreta, un aumento en los ingresos operativos provenientes de la actualización.

epz empresas públicas de zipaquirá	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA Y CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	Versión: 09
		Fecha de Emisión 15/01/2024
DOCUMENTO CONTROLADO		

	Objetivos del cuatrienio Empresas Públicas de Zipaquirá ha definido ambiciosos objetivos para el cuatrienio en materia catastral, que incluyen: *Establecer relaciones contractuales con nuevas entidades territoriales para prestar servicios de operación catastral, expandiendo su cobertura. *Incorporar nuevos servicios catastrales a su portafolio. *Capacitar al personal del territorio en competencias de catastro multipropósito. *Desarrollar servicios públicos con información geográfica actualizada. *Ampliar las capas de información sectorial actualizadas e incorporarlas al catastro multipropósito Todo lo anterior plantea la ampliación del alcance de la EPZ-ESP, Operador Catastral, re diseñar su estructura organizacional y redimensionar las acciones concretas por parte de la empresa. Esto de forma sucinta lleva a diversificar, convocar y contar con nuevos actores ya sean aliados, contratistas o diferentes actores expertos que le puedan aportar a la visión de Empresas Públicas de Zipaquirá con recursos, software, tecnología y experiencias, que consientan tener una participación activa y competitiva en el mercado de la Operación catastral a nivel regional y nacional Debido a la ampliación del objeto social, la EPZ ESP, no cuenta con el personal e insumos técnicos y tecnológicos propios suficientes para atender la totalidad de obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024, lo cual, se requiere para compensar las obligaciones y lograr desarrollar a satisfacción los nuevos proyectos que buscan incrementar los ingresos de la EPZ ESP y fortalecer la estructura organizacional, operativa y contractual de la entidad. La evolución normativa y las demandas ciudadanas han impulsado a la empresa a adaptar sus prácticas y recursos, reflejadas en la inclusión de su objeto social en la prestación de servicios públicos domiciliarios y la gestión catastral, respaldada por acuerdos municipales y decisiones administrativas pertinentes. Los contratos previamente suscritos, como el Contrato Interadministrativo No. 576 de 2024.				
MARCO LEGAL O FUNDAMENTO JURÍDICO	• Constitución política de Colombia • Ley 142 de 1994. • Manual de Contratación EPZ ESP (Resolución N° 324 de 24 de Julio de 2019). • Ley 1450 de 2011 • Ley 2294 de 2023 • Ley 1955 de 2019 • Decreto 148 de 2020 • Resolución 1040 de 2023 IGAC • Resolución 746 de 2024 IGAC • Resolución conjunta SNR 418 IGAC 499 de 2020 • Decreto 1983 de 2019 • Resolución 1137 de 2024 IGAC • Resolución 96 de 2021 IGAC • Acuerdo Municipal 02 de 2024, Plan de Desarrollo Municipal ZIPAQUIRÁ CREE, PROTEGE Y AVANZA 2024-2028. • Contrato Interadministrativo No. No. 576 de 2024				
2.3 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR					
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y TECNOLOGICO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.				
DESCRIPCION, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR	El alcance del presente contrato es obtener el apoyo técnico y tecnológico para adelantar el proceso de actualización catastral de las áreas urbana y rural del municipio de Zipaquirá, cumpliendo con las siguientes etapas y entregables: <table><tr><th>Etapa</th><th>Entregable</th></tr><tr><td></td><td></td></tr></table>	Etapa	Entregable		
Etapa	Entregable				

	Preoperativa	E1.1	Alistamiento	E1.1.1	Inventario de fuentes de información para la gestión catastral
		E1.2	Planeación del proyecto	E1.2.1	Documento de diagnóstico
				E1.2.2	Plan de trabajo y plan de Intervención
				E1.2.3	Plan de intervención social y ambiental
				E1.2.4	Plan de calidad
		E1.3	Interlocución nivel 1	E1.3.1	Informe de interlocución 1
	Operativa	E2.1	Interlocución niveles 2 y 3	E2.1.1	Informe de interlocuciones niveles 2 y 3
		E2.2	Identificación predial	E2.2.1	Levantamiento catastral LADM_COL
				E2.2.2	Archivos GNSS, si aplica
				E2.2.3	Informe semanal de identificación física y jurídica
		E2.3	Determinación del valor comercial de los predios	E2.3.1	Memoria del estudio económico y anexos
		E2.4	Captura de información en el modelo de aplicación de levantamiento Catastral LADM_COL	E2.4.1	Versiones de la base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL
		E2.5	Procedimientos catastrales con efectos registrales	E2.5.1	Identificación y reporte digital
		E2.6	Acta de precisión de perímetros urbanos y deslindes municipales	E2.7.1	Acta de estudio y precisión de perímetros urbanos y deslinde municipal.
	Pos operativa	E3.1	Consolidación de base de datos predial de acuerdo con el modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL	E3.1.1	Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL que defina el gestor en formatos XTF que incorpore la información económica
		E3.2	Preliquidación	E3.2.1	XTF corregido y reportes realizados de conformidad con los ajustes solicitados
		E3.3	Liquidación de avalúos	E3.3.1	Avaluos de prueba
		E3.4	Interrelación final catastro registro	E3.4.1	Base de datos del levantamiento catastral conforme al modelo de aplicación de levantamiento catastral LADM_COL en formato XTF, con las variables jurídicas que permitan la interrelación.
		E3.5	Inscripción catastral y liquidación de avalúo catastral	E3.5.1	Reporte de ajustes solicitados
		E3.6	Interlocución nivel 4 - socialización de resultados	E3.6.1	Informe de interlocución nivel 4

DOCUMENTO CONTROLADO

	E3.7	Memoria de formación o actualización	E3.7.1	Memoria de formación o actualización													
	Transversal	ET.1	Aseguramiento de la calidad	ET.1	Resultados del proceso de Aseguramiento de la calidad en concordancia con el Plan de Calidad Informe de aseguramiento de calidad (periódico (entrega Hitos)/final) Metadatos Reportes de aseguramiento de calidad Actas de aprobación o rechazo de controles realizados al operador Documentación de acciones de mejora Cálculo de indicadores clave de desempeño												
		ET.2	Seguimiento y control del proyecto	ET.2	Informes Resultados del Seguimiento y control del proyecto												
		ET.3	Salvaguardas ambientales y sociales	ET.3	Informes Salvaguardas ambientales y sociales												
	Las etapas y entregables anteriormente expuestos, se encuentran detallados en el documento denominado ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente contrato y es de obligatorio cumplimiento y vinculante para el contratista que desarrolle el presente proceso contractual.																
CLASIFICACION UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC así: <table><tr><th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr><tr><td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr><tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr><tr><td>81101500</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr><tr><td>81121500</td><td>Análisis Económico</td></tr><tr><td>81151600</td><td>Cartografía</td></tr></table>					CODIGO	NOMBRE	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101600	Gerencia de Proyectos	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	81121500	Análisis Económico	81151600	Cartografía
CODIGO	NOMBRE																
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa																
80101600	Gerencia de Proyectos																
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura																
81121500	Análisis Económico																
81151600	Cartografía																
IDENTIFICACIÓN Y VALORACION DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES DEL PROYECTO	N/A.																
LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	El contratista deberá contar con un software que permita la recopilación de la información requerida en el alcance del contrato y en el anexo técnico.																
V.Bo JEFE DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN																	
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución de este contrato es hasta el 31 de diciembre del año 2024. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.																
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	Municipio de Zipaquirá, área urbana y rural.																
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Obligaciones generales: 1. Respecto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo el contratista debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, los cuales serán verificados por el responsable del sistema de seguridad y salud en el trabajo.																

2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones y dentro del plazo estipulado.
3. Asumir los costos y disponer de los medios necesarios para la correcta ejecución de objeto contractual.
4. Acatar las observaciones que imparta **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP** por intermedio del supervisor del contrato, relacionadas con la debida ejecución de este.
5. Dar aviso a **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP** en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
6. No ceder todo o parte del contrato sin la autorización previa y escrita de **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP**.
7. Suscribir con el supervisor actas de inicio, terminación y liquidación y demás que le solicite el supervisor del contrato, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.
8. Cumplir con el objeto contractual en los sitios y horas determinados por **EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP**.
9. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar el suministro contratado, de conformidad con las normas sanitarias y protocolos de bioseguridad de conformidad con los lineamientos establecidos por el Ministerio Nacional de Salud y Ministerio de Trabajo, asumiendo su costo.
10. En el evento de llegar a sufrir alguna modificación en la constitución de su personería jurídica o se realice el cambio de representante legal, o cualquier novedad derivada del contrato, el contratista deberá notificarlo inmediatamente a la Empresa.
11. Obrar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
12. Las demás que le fije la ley y sus decretos reglamentarios y la invitación pública.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con todas las etapas y entregables establecidos en el alcance y la descripción del presente contrato.
2. Cumplir a cabalidad con todo lo establecido en el ANEXO TÉCNICO, el cual hace parte integral del presente contrato.
3. Conformer y presentar el personal requerido, de acuerdo con lo estipulado en el anexo técnico, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.
4. Garantizar que el software utilizado durante la ejecución del contrato sea el mismo que se presentó con la propuesta adjudicada. Cualquier modificación sobre la solución de software deberá ser consultado y aprobado por la supervisión del contrato.
5. Contar con el software de captura. En todo caso, cualquier modificación sobre la solución de software deberá ser consultado y aprobado por la supervisión del contrato, y siempre deberá ser por uno de iguales o superiores características técnicas, criterio que será establecido por la EPZ-ESP.
6. El contratista debe propender que durante la ejecución del contrato se vincule personal del municipio de Zipaquirá en cualquiera de los roles requeridos.
7. Presentar a la EPZ -ESP para su aprobación el Plan de calidad de la operación catastral de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia expedida por el IGAC y los criterios de validación de la calidad.
8. Ejecutar el Plan de calidad de la operación catastral y el Plan de aseguramiento de la calidad y muestreo aprobado por la supervisión del contrato.
9. Ejecutar las labores operativas que servirán de insumo para la actualización catastral en todos los predios del municipio de Zipaquirá, garantizando lo establecido en el contrato.
10. Generar y entregar los productos de la operación catastral definidos en todos y cada uno de los documentos de carácter técnico y normativo, establecidos en cada uno de los hitos del contrato.
11. Entregar la base de datos resultante del proceso catastral en el formato de intercambio de datos para los Sistemas de Información de Tierras "XTF", el cual es un formato de transferencia neutro, bajo las reglas definidas por el IGAC,
12. Presentar el avance de las actividades y entregables establecidos en cada una de las etapas del proyecto de acuerdo con los indicadores y temporalidad de seguimiento definidos por parte de la EPZ-ESP.
13. Aplicar la metodología acordada, la cual se debe ceñir a un plan de trabajo o plan de gestión integral del proyecto que debe proponer el contratista (Operador Catastral) para garantizar la realización de la operación catastral en los tiempos definidos en el contrato.
14. Cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos de la propuesta, así como con todas y cada una de las condiciones exigidas para efectuar una operación catastral con oportunidad, efectividad y eficiencia, empleando insumos adecuados, procedimientos documentados, personal idóneo, y los equipos necesarios. Lo anterior, debe mantenerse durante toda la operación y durante la ejecución del contrato. Así mismo, lo planteado en esta obligación debe efectuarse bajo lo establecido en el plan de calidad.



ESTUDIO PREVIO PARA
CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA Y
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

Versión: 09

Fecha de Emisión
15/01/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

	15. Involucrar por parte del contratista, el personal idóneo para dar soporte técnico a través de mesas de ayuda que centralicen los requerimientos e incidencias que se presenten en el desarrollo del proceso. 16. Aplicar en la ejecución de la operación catastral los lineamientos y especificaciones técnicas definidas en las normas vigentes al momento de la suscripción del contrato. Así mismo, la EPZ-ESP podrá solicitar que todos los productos contratados y los métodos utilizados se adapten a las normas que se expidan o entren en vigencia durante la ejecución del contrato. 17. Implementar en su base de datos el modelo de aplicación de levantamiento LADM_COL en la versión vigente, de acuerdo con las disposiciones del IGAC. 18. Realizar la gestión operativa, administrativa, financiera y logística necesaria para la adecuada operación de formación y/o actualización catastral en el municipio de Zipaquirá. Esto es, contemplando todos los recursos directos e indirectos que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, en los tiempos establecidos en los cronogramas. 19. Garantizar la protección de toda la información que en desarrollo del objeto del contrato pueda conocer o generar. Así mismo, deberá adoptar las medidas necesarias para custodiar la información entregada al operador u obtenida durante la ejecución de la operación catastral conforme a las normas de seguridad y protección de la información vigente. 20. Garantizar que el personal a su cargo cuente con los elementos de identificación, protección personal y ejecución de la labor asignada y cumpliendo con los lineamientos de imagen durante la operación, así como manuales operativos y técnicos, audiovisuales, guías y herramientas que se requieran para la correcta operación del servicio. 21. Garantizar que todo el personal que participe en la ejecución del contrato se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social Integral en todos sus componentes, según la normatividad vigente. La responsabilidad asociada al inadecuado seguimiento de lo indicado en la presente obligación estará a cargo en su totalidad por el contratista. 22. Realizar procesos de instrucción y entrenamiento al equipo de trabajo, de acuerdo con lo definido por la EPZ. 23. En el plan de trabajo o plan de gestión integral del proyecto, el contratista deberá establecer los tiempos de presentación de productos, su revisión, y aprobación de la EPZ-ESP. 24. Las entregas de los productos deberán cumplir con las condiciones y completitud establecidos por la EPZ-ESP en el anexo técnico. Sin embargo, en todo caso, la EPZ-ESP tiene la potestad de exigir al contratista la entrega de los productos de conformidad con la necesidad del proyecto y/o la necesidad de la EPZ-ESP. 25. Garantizar el cumplimiento de indicadores de la actividad transversal "Aseguramiento de la calidad" del presente documento. 26. Implementar el modelo de atención de peticiones, quejas y reclamos, y gestionarlo con las herramientas necesarias para el registro, gestión, seguimiento, control y reporte de las PQRSD dispuesto por parte del contratista (operador catastral), derivadas y en el marco del objeto del contrato. 27. Dar respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias presentadas por las autoridades o ciudadanos en general en los términos establecidos por las leyes colombianas. 28. En el evento de una declaratoria de emergencia sanitaria en salud, el contratista deberá implementar las medidas decretadas por la autoridad sanitaria y/o el Gobierno Nacional en lo que resulte aplicable.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA	1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través, del supervisor del contrato. 2. Formular por escrito, las sugerencias y observaciones que estime convenientes, en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 3. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma aquí establecida, siempre y cuando el contratista cumpla con todas y cada una de las obligaciones del contrato.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	SUBGERENTE DE OPERACIONES TECNICAS CATASTRALES SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

ANÁLISIS ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN	Para efectos de determinar el valor del contrato, se consideró un estudio de Mercado creado por tres (3) cotizaciones, el cual arrojó el promedio de los valores propuestos para el desarrollo de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TECNICO Y TECNOLOGICO PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL DE LAS ÁREAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ.	
	METODO UTILIZADO	
	PRECIOS DEL MERCADO	x
	PRECIOS Y DATOS HISTORICOS	
	FUENTES DE INFORMACIÓN OFICIALES O GUBERNAMENTALES	

 epz empresas públicas de zipaquirá	ESTUDIO PREVIO PARA CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA Y CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA	Versión: 09
		Fecha de Emisión 15/01/2024
DOCUMENTO CONTROLADO		

	OTROS													
	VER ANEXO N° 1 - ESTUDIO DE MERCADO VER ANEXO N° 2 - PRESUPUESTO OFICIAL													
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INCLUYENDO FUENTES Y RECURSOS	El valor estimado de la presente contratación será hasta por la suma de DIECINUEVE MIL MILLONES DE PESOS (\$19.000.000.000) MCTE, que será tomado de la siguiente fuente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>NOMBRE DEL RUBRO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.2.02.02.009</td> <td>Servicios para la comunidad sociales y personales</td> <td>\$19.000.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>19.000.000.000</td> </tr> </tbody> </table> CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS CPC <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8311</td> <td>Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión.</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$19.000.000.000	TOTAL		19.000.000.000	CODIGO	NOMBRE	8311	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión.
RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR												
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	\$19.000.000.000												
TOTAL		19.000.000.000												
CODIGO	NOMBRE													
8311	Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión.													
FORMA DE PAGO Y REQUISITOS	EMPRESAS PÚBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ-ESP realizará los siguientes pagos a favor del contratista así: -Un primer pago por un valor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.000.000.000.) desembolsado con la presentación del avance de ejecución de las fases preoperativas y operativas descritas en el alcance y anexo técnico del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. -Un último pago por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.000.) desembolsado con la presentación de la ejecución de las fases Pos- operativas y transversales descritas en el alcance y anexo técnico del presente contrato, previa aprobación por parte del supervisor del contrato NOTA 1: Para realizar los pagos el supervisor del contrato deberá elaborar la correspondiente acta de pago parcial y el informe de supervisión, donde se certifique el cumplimiento y recibo a satisfacción respecto a las actividades objeto de pago. Por su parte, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura, adjuntando a ella el soporte de cotización mensual para con el sistema general de seguridad social y parafiscal y el informe de las actividades adelantadas. Para realizar este último pago, aplicaran los mismos requisitos exigidos para los pagos parciales y adicionalmente se deberá presentar el acta de liquidación debidamente suscrita. NOTA 2: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.													

4. FACTORES DE SELECCIÓN

a. REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITOS DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA	CAPACIDAD JURÍDICA: Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia: 1. Certificado de existencia y representación legal

DOCUMENTO CONTROLADO

2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente
3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
7. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación
8. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
9. Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional
10. Registro Nacional de Medidas Correctivas

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Carta de Presentación de la Propuesta – ANEXO N° 3
2. Garantía de Seriedad de la Propuesta
2. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario.
4. Compromiso de vinculación de reintegrados.
5. Libreta Militar.
6. Compromiso anticorrupción

CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

Experiencia General del proponente:

El proponente deberá acreditar experiencia en máximo 3 contratos de consultoría cuya sumatoria sea igual o superior a QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO (15.385) SMMLV.

Experiencia Específica del proponente:

Dada la implicación de variables que implican trabajo de campo en reconocimiento predial, así como de variables económicas relacionadas con zonas homogéneas y su representación espacial acorde con los estándares técnicos y metodológicos establecidos por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, se procederá a solicitar experiencia acorde con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA EN RECONOCIMIENTO PREDIAL

El proponente deberá acreditar experiencia en reconocimiento predial para actualización catastral en máximo dos (2) contratos en los cuales se hayan reconocido mínimo CIENTO MIL PREDIOS (100.000) en cada uno.

EXPERIENCIA EN CATASTRO MULTIPROPOSITO

El proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea actualización catastral multipropósito urbana y/o rural (parcial o completa).

EXPERIENCIA EN CARTOGRAFIA O SIG

DOCUMENTO CONTROLADO

	El proponente deberá acreditar experiencia en por lo menos un (1) contrato cuyo objeto sea Diseño e implementación de un SIG o Digitalización de información Catastral cuyo valor sea igual o superior a CUATRO MIL (4.000) SMMLV establecidos en el RUP. EXPERIENCIA EN ZONAS HOMOGENEAS GEOECONÓMICAS O AVALUOS El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto sea Actualización y/o Elaboración de valores de terrenos por zonas homogéneas y cuyo monto sea superior al 10% del presupuesto oficial en SMMLV Nota. En caso de consorcio o unión temporal las experiencias serán tomadas por el 100% del valor contratado. Nota. Los contratos presentados deben acreditar cada uno al menos 3 de los códigos indicados en el cuadro siguiente.														
CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP	El proponente seleccionado deberá acreditar en su RUP al menos 3 de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th><th>NOMBRE</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>80101500</td><td>Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa</td></tr> <tr> <td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr> <tr> <td>81101500</td><td>Ingeniería Civil y Arquitectura</td></tr> <tr> <td>81121500</td><td>Análisis Económico</td></tr> <tr> <td>81151600</td><td>Cartografía</td></tr> </tbody> </table> Nota. En caso de Unión Temporal o Consorcio; cada uno de los integrantes deberá acreditar por separado al menos 3 de los códigos mencionados.	CODIGO	NOMBRE	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	80101600	Gerencia de Proyectos	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura	81121500	Análisis Económico	81151600	Cartografía		
CODIGO	NOMBRE														
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa														
80101600	Gerencia de Proyectos														
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura														
81121500	Análisis Económico														
81151600	Cartografía														
CAPACIDAD FINANCIERA	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente con la información financiera a 31 de diciembre de 2023, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores: Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)</td><td>≥ 4.5</td></tr> <tr> <td>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X100</td><td>≤ 40</td></tr> <tr> <td>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS)</td><td>≥ 15</td></tr> </tbody> </table> Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional <table border="1"> <thead> <tr> <th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>$\geq 0,12$</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre el activo</td><td>$\geq 0,10$</td></tr> </tbody> </table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	≥ 4.5	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X100	≤ 40	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS)	≥ 15	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 0,12$	Rentabilidad sobre el activo	$\geq 0,10$
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO														
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)	≥ 4.5														
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL) X100	≤ 40														
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERÉS)	≥ 15														
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO														
Rentabilidad sobre el patrimonio	$\geq 0,12$														
Rentabilidad sobre el activo	$\geq 0,10$														

Nota. En caso de Unión Temporal o Consorcio; cada uno de los integrantes debe cumplir con los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

Personal mínimo requerido: El proponente deberá presentar con su propuesta los siguientes perfiles:

CARGO	PERFIL	CANT	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN
Director	Título profesional en: Ingeniería catastral y geodesia y/o ingeniero civil y/o ingeniero topográfico. Con postgrado en: Sistemas de Información geográfica SIG y/o Avalúos y/o Gerencia de proyectos y/o planificación y/o ordenamiento territorial. Con experiencia en dirección y/o coordinación de proyectos de mínimo 5 años	1	50%
Líder Control de Calidad y Consolidación SIG	Título profesional en Ingeniería: Catastral y Geodesia, Civil, Topográfica, con título de Especialización en ordenamiento urbano y/o Avalúos y/o, Sistemas de información geográfica, sistema de gestión ambiental, urbanismo y planeación territorial, planeación urbana o geomática o a fines. Acreditar dieciséis (16) meses de experiencia profesional relacionada con el manejo de herramientas SIG (Sistemas de Información Geográfica) y bases de datos geográficas.	1	50%
Líder Social	Título profesional en Antropología, Sociología, Psicología o Trabajo Social. Acreditar treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada con el trabajo con trabajo comunitario.	1	50%
Líder Jurídico	Título profesional en Derecho. Acreditar (12) meses de experiencia profesional relacionada con estudio de títulos, información predial y registral.	1	50%

ACREDITACIÓN

Personal profesional.

Se deberá diligenciar un documento denominado Personal Profesional Mínimo del Proponente y adjuntar los documentos relacionados a continuación para cada uno de los profesionales

- Hoja de vida
- Certificaciones donde conste la experiencia a acreditar.
- Copia del diploma de los títulos de pregrado y posgrado
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando corresponda)
- Carta de compromiso manifestando su interés y disponibilidad de tiempo para participar en el proyecto.

Los profesionales presentados en la propuesta no podrán ser cambiados durante la ejecución del contrato sin la previa autorización de EPZ E.S.P, salvo por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor y estos deberán ser de las mismas o mejores calidades que los propuestos.

i.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y/O CONDICIONES TÉCNICAS

DOCUMENTO CONTROLADO

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Sólo se realizará la evaluación de las propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes. La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor de la propuesta, la experiencia y formación adicional que tengan los profesionales presentados en la convocatoria.

Con el fin de garantizar la elección de la oferta u ofertas más favorables para LA EPZ ESP. y para los fines que se pretenda satisfacer con la convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No.	CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
1	Propuesta económica	50
2	Experiencia adicional de profesionales	30
3	Formación adicional de profesionales	20
TOTAL		100

a. VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA 50 PUNTOS

Se tendrán en cuenta las propuestas presentadas en la convocatoria y serán evaluadas de la siguiente manera:

Propuesta económica más baja (competitiva): 50 puntos

Propuesta económica media (razonable): 30 puntos

Propuesta económica alta (costosa): 20 puntos

b. EXPERIENCIA ADICIONAL DE PROFESIONALES 30 PUNTOS

El proponente que demuestre que al menos uno (1) de los profesionales presentados en la convocatoria cuenta con experiencia adicional a la requerida y relacionada con temas catastrales o sistemas de información geográfica, obtendrá la suma adicional de 30 puntos.

c. FORMACIÓN ADICIONAL DE PROFESIONALES 20 PUNTOS

El proponente que demuestre que al menos uno (1) de los profesionales presentados en la convocatoria cuenta con formación académica adicional a la requerida y relacionada con temas catastrales o sistemas de información geográfica, obtendrá la suma adicional de 20 puntos.

PONDERACIÓN FINAL

La puntuación final de cada empresa se calculará sumando los puntos obtenidos en cada criterio. La empresa con la mayor puntuación total será la recomendada para la adjudicación del contrato.

b. SOPORTES DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

MATRIZ DE POSIBLES
RIESGOS DEL PROCESO
DE CONTRATACIÓN

ANEXO N° 4

c. GARANTIAS DEL CONTRATO

El contratista debe constituir a favor de Empresas Públicas de Zipaquirá, una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA	AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5%	Plazo de ejecución del contrato y 3 años más



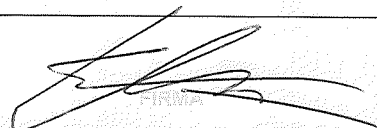
ESTUDIO PREVIO PARA
CONVOCATORIA PUBLICA DE MENOR CUANTIA Y
CONVOCATORIA PUBLICA DE MAYOR CUANTIA

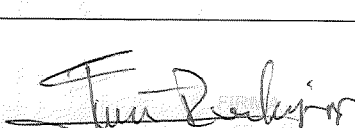
Versión: 09

Fecha de Emisión
15/01/2024

DOCUMENTO CONTROLADO

CALIDAD DEL SERVICIO	5%	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A	N/A
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A	N/A	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smmlv	Plazo de ejecución del contrato
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	N/A	N/A	PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
OTRO			SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento


HERNAN CASTELLANOS FORIGUA
SUBGERENTE DE OPERACIONES TECNICAS
CATASTRALES


JAVIER ALONSO RODRIGUEZ FERNANDEZ
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.